

## DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

## DICTAMEN DAC N° 02/2025

Ref.: Ampliación de vigencia del Contrato DCP N° 18/2024 suscrito con la firma **CATÉTERES & AFINES S.A.**; en el marco de la Adjudicación de la **Licitación 444.583 – “Adquisición de Materiales Traumatológicos, de Osteosíntesis, Quirúrgicos, Cardiológicos y Otros”**. -

Asunción, 27 de febrero de 2025

## ANTECEDENTE

- Nota DAF N° 05/2025, de fecha 26 de febrero de 2025, por la cual se solicita la conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato DCP N° 18/2024, suscrito con la firma CATÉTERES & AFINES S.A.
- Nota con M.E. N°153/2025, en fecha 27/02/2025, presentada por la firma CATÉTERES & AFINES S.A., en la cual manifiesta la conformidad para la ampliación de vigencia del contrato DCP N° 18/2024, del 02 de julio de 2024, suscrito en el marco de la adjudicación de la LPN N° 03/2024 “Adquisición de Materiales Traumatológicos, de Osteosíntesis, Quirúrgicos, Cardiológicos y Otros” - ID- 444.853; teniendo en cuenta lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Convenio Modificatorio N° 01/2024 suscrito en fecha 03 de diciembre de 2024; aprobado por Resolución DG DIBEN N° 317/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024, en el cual queda convenida la *Cláusula 6- Vigencia del Contrato: desde la firma de la presente hasta el 28 de febrero de 2025.*

## ANÁLISIS DEL CASO

Resulta de suma importancia la ampliación de la vigencia para dar continuidad a la provisión de los bienes contemplados en el contrato arriba indicado, dado el elevado número de solicitudes de Ayuda Social Individual que recibe la institución. Esta medida busca dar respuesta efectiva a las demandas recurrentes de los ciudadanos que acuden a las oficinas de la DIBEN. Todo ello, en estricto cumplimiento de nuestra Misión y Visión Institucional, que nos define como una entidad del Estado comprometida con la atención y apoyo a los compatriotas más vulnerables y necesitados a nivel nacional.

Que, se cuenta con la nota de la conformidad de dicha ampliación hasta el 30 de abril de 2025, por parte de la firma CATÉTERES & AFINES S.A.

Que, la ampliación no refiere la alteración de las especificaciones técnicas ni los precios unitarios pactados inicialmente para el proceso de contratación realizado.

Que, el Contrato DCP N° 18/2024 por Convenio Modificatorio N° 01 del 03 de diciembre de 2024 cuenta con vencimiento al 28/02/2025, por lo que se encuentra en plena vigencia.

Que, es evidente analizar que el trámite de una nueva licitación y el plazo estimado para su adjudicación y consecuente finalización con el dictamien

inicio a la ejecución, no cumpliría con la urgencia de contar con los bienes adjudicados, lo que para el proceso licitatorio, significaría la imposibilidad del pronto y oportuno otorgamiento de las ayudas a una cantidad importante de personas que actualmente se encuentran a la espera de recibir las ayudas solicitadas

Que, la necesidad de continuar con el proceso de modificación y ejecución de la respectiva adenda, es de urgencia para los beneficiarios de la DIBEN, teniendo como único objetivo el de proveer asistencia a los sectores de la población que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

Que, de la ejecución contractual se desprenden los siguientes datos

Código de Contratación		LP-23004-24-242765	
Monto total adjudicado	Monto equivalente ejecutado	Monto total obligado	Saldo Disponible
2.500.000.000	2.249.496.406	2.249.496.406	250.503.594

## MARCO LEGAL APLICABLE

Ley N° 7021/22 de "Contrataciones Públicas". Artículo N° 67. *De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización o por acuerdo por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. consultorias las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.*

Decreto N.º 2264/24 que reglamenta la Ley N.º 7021/22. Artículo 109 "Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la ley."

Resolución DNCP N.º 230/2025 - Artículo 178. Modificaciones Contractuales: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: a) ...; d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aún cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado y cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos adjudicados, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista".

Enc. M. Doña Olga R. Jefa Int. Adm. de Contratos DIBEN

**POR TANTO**

Esta **Administración de Contratos**, habiendo verificado los antecedentes del expediente administrativo, en virtud a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N.º 2264/24 y lo dispuesto en la Resolución DNCP N.º 230/2025, pone a consideración la posibilidad de realizar la ampliación de vigencia hasta el **30/04/2025**, del **Contrato DCP N° 18/2024**, suscrito con la firma **CATÉTERES & AFINES S.A.**

Es mi dictamen.

  
Econ. Ma. de Fatima Monges R.  
Jefa Int. Adm. de Contratos  
DIBEN  
**Econ. Ma. de Fatima Monges Romero**  
Administración de Contratos



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY



DIRECCIÓN DE  
BENEFICENCIA  
Y AYUDA SOCIAL  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
NANGAREKO  
HA TEKOATY PYTYVÓ  
MOAKÁHA

Ref.: DAF N° 05 /2025

Asunción, 26 de febrero de 2025

Señores  
CATETERES & AFINES S.A.  
Asunción - Paraguay

Me dirijo a ustedes, en el marco de la LPN N° 03/2024 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES TRAUMATOLÓGICOS, DE OSTEOSÍNTESIS, QUIRÚRGICOS, CARDIOLÓGICOS Y OTROS” ID 444.853, Convenio Modificatorio N° 01 Contrato DCP N° 18/2024 firmado en fecha 25 de setiembre de 2024.

Al respecto, manifiesto el interés Institucional en realizar la ampliación de la Vigencia del Contrato mencionado hasta la fecha 30 de abril de 2025, manteniendo las mismas condiciones del proceso de contratación mencionado.

En tal efecto, se solicita informar por escrito o al correo electrónico [admcontratosdiben@gmail.com](mailto:admcontratosdiben@gmail.com) si la firma se encuentra en condiciones de realizar la ampliación planteada, de manera a dar inicio en la brevedad posible, a los trámites administrativos correspondientes.

Lic. César Cárdenas Aguilera  
Director  
Dirección de Administración y Finanzas





cateteres & afines S.A.

Asunción, 26 de febrero de 2025

Señor  
Lic. César Cárdenas Aguilera  
Director de Administración y Finanzas  
DIBEN

**Presente:**

Ref.: **Respuesta Nota D.A.F N° 05/2025**


De mi mayor consideración,

En Nombre y Representación de la firma **Catéteres y Afines S.A.**, me dirijo a Usted para dar respuesta a la solicitud de conformidad para la ampliación de la vigencia del **Contrato DCP N° 18/2024**, correspondiente a la **LPN N° 03/2024 ADQUISICION DE MATERIALES TRAUMATOLOGICOS, DE OSTEOSINTESIS, QUIRURGICOS, CARDIOLOGICOS Y OTROS, ID N° 444.853**.

Al respecto manifestamos nuestra conformidad para ampliar la vigencia del contrato hasta el **30 de abril de 2025**.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarles muy atentamente.

División Administración de Contratos DAF - DIBEN	
Exp. N°	153/2025
Fecha:	27/02/25 Hora: 11:21
Recibido:	<i>Bruno Fleitas</i> Adm. de Contratos DIBEN

  
Lic. Eduardo Sanabria  
Cortazar  
3.647-035  
Representante Legal

2

to stores & offices 2.A.

